

RESOLUCIÓN N°:123./2.025.-

“POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN. AD REFERÉNDUM”

SALTOS DEL GUAIRÁ, 29 de Agosto del 2.025.-

VISTO: El dictamen de fecha 28/08/2.025 presentado por el Comité de Evaluación del Llamado para “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN. AD REFERÉNDUM” para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, Rubro 543 PAC/ID N° 464.975, en la modalidad de “Licitación de Menor Cuantía Nacional”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 27° Ley 7021/2.022 Programa Anual de Contrataciones Públicas. La Unidad Operativa de Contrataciones ha elaborado el Programa Anual de Contrataciones sujetándose a las previsiones y requerimientos que serán adquiridos durante el presente Ejercicio Fiscal por parte de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, ajustado al presupuesto aprobado, previa identificación de los mismos a través de los Objetos del Gasto pertinentes y la lista de los bienes y servicios. Asimismo, se procedió a la inclusión proyectos y/o contrataciones que abarquen más de un Ejercicio Fiscal, los cuales estarán alineados a los Presupuestos Plurianuales.

QUE, la Ley 7021/2.022 de Suministro y Contrataciones Públicas, Capítulo V, Art. 34°, Inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos. En tal sentido, en cumplimiento a lo establecido en el Art 54°, tercer párrafo, la presente Ley expresa: El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

QUE, conforme se observa de los antecedentes del procedimiento administrativo de Apertura de Ofertas de fecha 19/08/2.025 llevado adelante en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Rubro 543 PAC/ID N° 464.975, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN. AD REFERÉNDUM”, en la que fue recepcionado y abierto 05 (cinco) ofertas, conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTES	RUC N°	TELÉFONO	E-MAIL
01	MICHEL DENIS HAS BÁEZ	5607772-6	0971-639-642	licitacionesmrainformati-ca20@gmail.com
02	INTEFLY S.A	80055617-8	061-509092	intelflysa@gmail.com
03	JUANA ELIZABETH BOGADO	3920590-8	0521-201161 0994-479314	licitacionese-li@hotmail.com



Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Echeverría M.
Presidente
Consejo de Administración

04	ADALBERTO FER-MÍN DELVALLE TROCHE	2468408-2	0521-201161 0984-639271	ADALBERTO-DEL@HOTMAIL.COM
05	CLAUDIO ANDRÉS MORLAS VENIAL-GO	5655354-4	0974-513493	ruralnet.py1@gmail.com

QUE, se examina que el acto de apertura de sobres fue celebrado en fecha 19/08/2025 respetando los parámetros reglados por la Ley, en el marco de lo cual se procedió a dejar constancia y transcribir las observaciones formuladas por los oferentes en la ocasión, en este caso:

Observación a la oferta

RUC: 5607772-6 - Michel Denis Has Báez

1- Se solicita al comité evaluador tenga a bien de exigir y verificar el punto N° 24 de las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, específicamente en el ítem 1: Computadoras de escritorio de la marca ASUS en lo referente a:
CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIONES REQUERIDAS:

- Certificación tipo ISO 9001, vigente vinculada a "Diseño y desarrollo".
- Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft).
- Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3).
- Certificación tipo ISO 14001 vigente.
- Deberá contar con certificación EPEAT SILVER comprobable desde el sitio web del mismo.
- La presente solicitud obedece a que en las EETT solicitadas en el pliego se establecieron según plantilla.

2- Las computadoras clonadas o ensambladas no cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas en el punto anterior, y exigidas en el PBC.

3- Punto 15, 16 y 17: Monitor, teclado, mouse de la misma marca que el gabinete, en el mercado no existe componente mencionados de la marca ASUS

4- Punto 3: número de parte del fabricante del equipo en su conjunto. Las computadoras ensambladas no poseen un fabricante único del equipo en conjunto para determinar su número de partes, sino que son una combinación de partes de varias marcas.

5- Solicitamos al comité, haga cumplir en igualdad de condiciones las especificaciones técnicas, solicitadas en el pliego, para todos los oferentes por igual.

6- Solicito al comité evaluador, exigir catálogo de la computadora marca ASUS, para dar cumplimiento al cuanto al equipo en conjunto y evaluar no solo la marca de la placa madre que es ASUS.

7- Solicitamos que sean exigidos las licencias originales de Windows y Office en su última versión disponible, como requiere el Pliego de Bases y condiciones

Observación a la oferta

RUC: 80055617-8 - INTELFLY S.A.

El oferente con RUC 2568408, deja constancia que: No se encuentra al día con el cumplimiento del seguro social, su constancia de perfil del proveedor emitido en fecha 18/08/25. lo cual tiene que estar vigente a la fecha y hora de la apertura.

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Ortiz M.
Presidente
Consejo de Administración



QUE, en el apartado 2. **Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial**; cumplen con los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad con lo establecido en el Art. 78 del Decreto N° 2264/2.024.-----

QUE, conforme se observa del repaso de las actuaciones antecedentes en el procedimiento de evaluación, en el apartado 3. **Verificación de las Ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**, se observa que de conformidad al Art. 80 del Decreto N° 2264/24, por Nota se procede a solicitar la presentación de documentación complementaria de carácter formal establecida en el PBC:

a- Por Nota N° 19/2025, de fecha 21 de agosto de 2025, recibido por el señor **MICHEL DENIS HAS BÁEZ**, se ha solicitado la presentación de las siguientes documentaciones:

- **Capacidad Técnica.**

- Catálogo y/o folleto de los bienes ofertados
- Declaración jurada del oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida
- Declaración Jurada del oferente que los bienes ofertados son originales y que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

- **Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento del oferente**

b- Por Nota N° 20/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, recibido por el señor **MICHEL DENIS HAS BÁEZ**, se ha solicitado la presentación de las siguientes documentaciones

- Certificaciones y documentaciones requeridas, para el ítem 1 Computadoras de Escritorio Intermedia.
- Comprobar en el catálogo on-line del fabricante: Solicitamos sea proveída el modelo y marca exacta del equipo ofertado a fin de poder corroborar los siguientes puntos de las Especificaciones Técnicas Exigidas.

c- Por Nota N° 21/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, recibido por el señor **ADALBERTO FERMÍN DELVALLE TROCHE**, se ha solicitado la presentación de las siguientes documentaciones

- Certificaciones y documentaciones requeridas, para el ítem 1 Computadoras de Escritorio Intermedia.
- Comprobar en el catálogo on-line del fabricante: Solicitamos sea proveída el modelo y marca exacta del equipo ofertado a fin de poder corroborar los siguientes puntos de las Especificaciones Técnicas Exigidas.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2023 y 2024). para contribuyentes del IRE GENERAL.

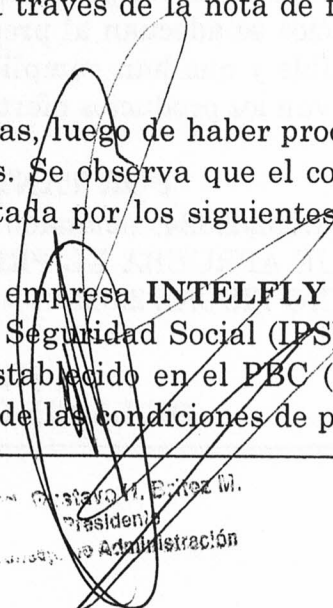
Como consecuencia de la solicitud realizada, los oferentes a través de la nota de fecha 28 de agosto de corriente han respondido en tiempo y forma.

QUE, en el marco de la evaluación de las ofertas, luego de haber procesado eventuales errores aritméticos, en este caso inexistentes. Se observa que el comité de evaluación prosiguió con el análisis de la oferta presentada por los siguientes oferentes:

- De la revisión realizada se constata que la empresa **INTEFLY S.A.** con la presentación del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (IPS) tiene una deuda pendiente. Respecto a la evaluación de lo establecido en el PBC (PAG 24/59) sección "Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de parti-




Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración


Gustavo M. Echeverría M.
Presidente
Consejo de Administración

cipación 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**). Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta". Por lo tanto, se recomienda **RECHAZAR** su oferta por no cumplir.

- El oferente **MICHEL DENIS HAS** presento certificado ISO 9001:2015 "MSI ELECTRONICS (KUNSHAN) CO., LTD" que no corresponde a la marca de los equipos de computadoras ofertados, por lo cual no acredita el cumplimiento de la exigencia técnica solicitada en el pliego, la falta de cumplimiento de un requisito esencial establecido en el pliego constituye causal de **DESCALIFICACIÓN**.....

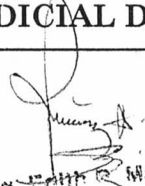
- Se selecciona la oferta del oferente **ADALBERTO FERMÍN DELVALLE TROCHE** como evaluada la segunda oferta más baja en cuanto al ofrecimiento económico, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el **MONTO TOTAL**, según detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado, por lo que se pasa a analizar su oferta.....

QUE, teniendo en cuenta el procedimiento de evaluación establecido en el apartado N° 4.2 **Análisis de los precios ofertados por la firma**, en virtud a la Resolución DNCP 454/24, Art. 4° que aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 7021/2.022 de Suministro y Contrataciones Públicas, tenemos que el oferente **ADALBERTO FERMÍN DELVALLE TROCHE**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.....

QUE, el Comité de Evaluación Oferta, una vez realizada las evaluaciones del aspecto legal, aspectos económicos, técnicos, prohibiciones y limitaciones del llamado de referencia, las especificaciones técnicas y otros requisitos establecidos en el PBC, ha emitido su dictamen conclusivo, con relación a la oferta presentada por la empresa **ADALBERTO FERMÍN DELVALLE TROCHE**, visto que los bienes ofrecidos cumplen y responden satisfactoriamente a las especificaciones técnicas mínimas explicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, que dichos parámetros técnicos son de carácter fundamental a los efectos de adquirir bienes y productos con las especificaciones requeridas y exigidas por la institución; así mismo, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en base al resultados del análisis realizado recomienda la Adjudicación de la "**Licitación de Menor Cuantía Nacional**" **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN. AD REFERÉNDUM**, Rubro 543 PAC/ID N° 464.975, a la empresa **Adalberto Fermín Delvalle Troche**, por haber cumplido con los requisitos de carácter legal, sustancial, capacidad financiera, capacidad técnica, por considerar que la oferta presentada cumple con lo solicitado en el PBC de la institución, los precios se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los productos ofertados.....

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1.092/2.024, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7.228/2.022 "**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.025**"......

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**


Abg. Edith B. Martínez
Miembro
Consejo de Administración



RESUELVE:

ART. 1º **ADJUDICAR**, el llamado a “Licitación de Menor Cuantía Nacional” **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN. AD REFERÉNDUM**, Rubro 543 PAC/ID N° 464.975, a la empresa **ADALBERTO FERMÍN DELVALLE TROCHE**, con RUC N° 2468408-2, representante legal el Señor **ADALBERTO FERMÍN DELVALLE TROCHE**, C.I. N° 2.468.408, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TIPO 2 -INTERMEDIA (Especificaciones técnicas y características según el PBC)	22	9.825.000	216.150.000
2	ESCÁNER PROFESIONAL (Especificaciones técnicas y características según el PBC)	8	4.125.000	33.000.000
3	RELOJ BIOMÉTRICO (Especificaciones técnicas y características según el PBC)	4	1.625.0000	6.500.000
TOTAL IVA Incluido				255.650.000

ART. 2º **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.-----

ART. 3º **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 543 – “**ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN. AD REFERÉNDUM**”, Circunscripción Judicial de Canindeyú.-----

ART. 4º **ANOTARSE**, y una vez cumplido, archívese-----




Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración


Abg. Graciano H. Ortiz M.
Presidente
Consejo de Administración

